



**SELLO QVARTO. VEINTE
MILRAVEDIS, ANDE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

ã esta Ciudad las oraciones pexruzias que es penimenta en la
cobianza de sus respectivos dias, desde el mes de Agosto de el
año pasado de sesenta y seis que se expidio orden por el Real
Consejo para que los Cavalleros Fieles Executores no cobia
rendos por pasturas; Cuyas quebrantas se le han acordado
con la comunicada nuevamente para la libertad en la venta
de las cenizas, y mucho mas con la providencia de dho señor
Dn Juan Pelayo sobre que se quite en todas las Ventas de
las que por su ordeno numero le ayudaban à pagar mas de la
tercera parte de su Renta; Sajo cuya sepura inteligencia
se obligo à dar por esta dho y ojeternu, nuevo ordeno pexher.
ta y das reales, y en cada un año; Y respecto a que no le es posi-
ble continuar satisfaziendo esta cantidad por la novedad de
acaheridas; Rendidamente replica à esta Ciudad resura
mandar que desde dho dia de Agosto se le haga la rebaja q.
tubiere por justa est Ayuntamiento; Y que por el tiempo que
le queda de dho un Arrendamiento, se resinda el contrato